



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 25 de junio de 1998 – Número 126

## Sumario

|   | <u>PÁG</u> |
|---|------------|
| <b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>  |            |
| <b>1. Disposiciones generales</b>   |            |
| 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 9 de junio de 1998 por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada cinegética 1998-99 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria .....  | 3.970      |
| <b>2. Personal</b>  |            |
| 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 11 de junio de 1998 por la que se hacen públicos los resultados definitivos del concurso interino de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de 15 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de octubre) y se convocan las resultas del mismo ..... | 3.972      |
| <b>3. Otras disposiciones</b>   |            |
| 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificaciones de tasaciones periciales contradictorias, y de liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....  | 3.974      |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resoluciones autorizando establecimientos de instalaciones eléctricas de alta tensión, y anuncios de informaciones públicas de instalaciones eléctricas .....   | 3.975      |
| <b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>  |            |
| <b>2. Otras disposiciones</b>   |            |
| Delegación del Gobierno en Cantabria .....  | 3.980      |
| Ministerio de Economía y Hacienda .....   | 3.981      |
| Ministerio de Medio Ambiente .....  | 3.983      |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....  | 3.984      |
| <b>3. Subastas y concursos</b>  |            |
| Ministerio de Economía y Hacienda .....   | 3.992      |
| <b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>  |            |
| <b>2. Subastas y concursos</b>  |            |
| Junta Vecinal de Nestares .....   | 3.993      |
| <b>4. Otros anuncios</b>  |            |
| Lamasón, Medio Cudeyo, Noja, Piélagos y Las Rozas de Valdearroyo .....  | 3.993      |
| <b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |            |
| <b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>   |            |
| Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Tres de Cantabria .....  | 3.994      |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander .....   | 3.995      |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo .....   | 3.995      |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña .....  | 3.996      |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera .....  | 3.996      |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Torrelavega .....  | 3.997      |
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria .....  | 3.999      |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 9 de junio 1998 por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada cinegética 1998-99 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970, y en el Reglamento para su aplicación, de 25 de marzo de 1971, artículos 23 y 25, respectivamente, y en la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por Ley de Cantabria 8/1997, de 30 de diciembre, teniendo en cuenta igualmente lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, y demás disposiciones complementarias, se hace preciso determinar las épocas hábiles de caza de aquellas especies susceptibles de aprovechamiento cinegético, compatible con la conservación y fomento de sus poblaciones, durante la temporada 1998/99, así como establecer las normas y limitaciones consecuentes con estos objetivos.

La afluencia masiva de cazadores a los cada vez más reducidos y dispersos terrenos de aprovechamiento cinegético común, trae como consecuencia un aprovechamiento abusivo de la caza, proveniente, en la mayor parte de las ocasiones, de los cotos privados de caza y reservas nacionales colindantes, y un riesgo para la seguridad, tanto de las personas como de la ganadería doméstica. Por este motivo son cada vez más numerosas las entidades locales que se dirigen a la Administración solicitando la veda de la caza en los terrenos de su pertenencia.

En consecuencia, esta Consejería, a propuesta del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza y oído el Consejo Regional de Caza de Cantabria, en el ejercicio de sus propias competencias, ha dispuesto:

Artículo primero.—Períodos hábiles.

1.- Caza menor en general.

1.1. Desde el día 11 de octubre al 31 de enero de 1999 (ambos inclusive). En el caso del zorro se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

1.2. Podrán ser objeto de caza menor únicamente las especies relacionadas en el anexo I de esta Orden, exceptuándose la perdiz pardilla.

2.- Becada, aves acuáticas y palomas.

2.1. Desde el 11 de octubre al 21 de febrero de 1999 (ambos inclusive).

2.2. Podrán ser objeto de caza únicamente las especies relacionadas en el anexo II de esta Orden.

2.3. Para las aves acuáticas queda autorizada la caza de las mismas desde puestos fijos, con o sin el auxilio de cimbeles artificiales y desde embarcaciones de remo y vela, quedando por tanto prohibida su caza desde embarcaciones a motor.

3.- Jabalí, zorro y lobo.

Desde el segundo domingo de septiembre hasta el último domingo de enero de 1999 (ambos inclusive).

En los cotos privados de caza cuyo aprovechamiento principal sea la caza mayor y dentro del período hábil, únicamente se podrá cazar el jabalí en la modalidad de batida y en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional y regional, estableciéndose un cupo de dos jabalíes a abatir, por batida.

4.- Rebeco y venado.

Únicamente queda permitida su caza en reservas nacionales de caza, debiendo estar en posesión del oportuno permiso de caza. El período hábil de caza será el que establezcan los correspondientes planes de aprovechamiento cinegético.

5.- Corzo.

En los cotos privados de caza autorizados al efecto, del 1 de junio al 19 de julio (todos los días), en la modalidad de rececho, y del 6 de septiembre al 25 de octubre (todos los días), en la modalidad de batida, autorizándose también el rececho en este período.

Artículo segundo.—Días y horario hábil de caza.

Dentro de los períodos hábiles se podrá cazar los martes, jueves, sábados, domingos y festivos tanto de ámbito nacional como regional.

Para la caza menor en general, becada, aves acuáticas y palomas, el horario hábil de caza será de las ocho a las diecisiete horas, quedando, por consiguiente, prohibida la caza de la becada «al paso».

Para las aves acuáticas, el horario hábil de caza entre el 11 de octubre y el 8 de noviembre (en los días hábiles), queda ampliado al período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.

Artículo tercero.—Protección a la caza en general.

Para todas las especies cinegéticas, queda prohibida la destrucción de nidos, recogida de huevos o crías, en cualquier época del año, así como la caza, captura, persecución, retención y comercialización fuera de las épocas hábiles establecidas a estos efectos.

Para la caza mayor, queda prohibido disparar en todo tiempo a las hembras de las especies corzo y jabalí seguidas de crías.

Artículo cuarto.—Medios, instalaciones o métodos de captura prohibidos.

Quedan prohibidos los métodos, medios e instalaciones de caza y captura relacionados en el anexo III de esta Orden.

Artículo quinto.—Reglamentaciones especiales.

En época de veda y en aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético especial en los cuales se haya autorizado una zona de adiestramiento de perros, se podrá cazar exclusivamente sobre piezas de caza procedentes de cría en cautividad y previamente soltadas, las cuales deberán contar con la oportuna guía de procedencia y sanidad pecuaria.

Este tipo de caza se practicará únicamente los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional y regional, incluidos en el período del 15 de mayo al 15 de agosto.

Artículo sexto.—Captura en vivo de aves canoras.

1. Con el fin de ir creando un «stock» que vaya permitiendo la crianza en cautividad de aves canoras, a efectos de ir reduciendo progresivamente la captura de ejemplares en estado salvaje y por no haber otra solución satisfactoria para ir nutriendo dicho «stock», el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá autorizar la captura de ejemplares macho de las especies fringílidas, verdicillo verderón, jilguero y pardillo, mediante autorizaciones nominales y gratuitas, en el plazo comprendido entre el 23 de agosto y el 1 de noviembre y solamente los jueves, domingos y festivos, bajo las siguientes condiciones:

a) Únicamente se expedirán autorizaciones a afiliados a sociedades de aves silvestres canoras adscritas a la Federación Cántabra de Caza.

b) Esta autorización es independiente del permiso de los dueños de la finca donde se pretenda efectuar la captura y del titular del aprovechamiento cinegético, si se trata de terrenos de aprovechamiento cinegético especial.

c) Queda terminantemente prohibido matar ningún ejemplar, debiéndose poner en libertad inmediatamente después de su captura las hembras, así como los ejem-

plares de otras especies diferentes a las autorizadas que accidentalmente pudieran haberse capturado.

2. Las autorizaciones permitirán en condiciones estrictamente controladas la captura de un número reducido de ejemplares, a fijar por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

3. Los ejemplares capturados no podrán ser objeto de comercio.

Artículo séptimo.—Medidas de control de especies perjudiciales.

1. Con el fin de prevenir perjuicios importantes que en época de veda pueda causar determinadas especies cinegéticas a la agricultura, ganadería o fauna silvestre y mientras no exista otra solución satisfactoria, El Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá autorizar la caza de dichas especies previa petición de los titulares si se trata de terrenos sometidos a régimen cinegético especial o de las autoridades municipales y/o locales en el caso de terrenos de aprovechamiento cinegético común. Esta petición deberá estar suficientemente justificada. La caza o captura de estas especies se ajustará a las normas que determine el Servicio en cada caso.

2. Asimismo, en época hábil de caza y en cotos privados de caza, cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor, a petición del titular correspondiente y con objeto de evitar daños en la agricultura y ganadería, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá autorizar la caza del jabalí y mamíferos predadores, en las condiciones que fije dicho Servicio.

Artículo octavo.—Medidas circunstanciales.

A fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética de una zona determinada, en circunstancias climáticas, biológicas o cualquiera otras extremadamente desfavorables para la conservación de especies, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá establecer la veda o restringir el período hábil de caza de algunas de estas especies o de todas ellas, pudiendo ser aplicada esta medida protectora tanto a los terrenos de aprovechamiento cinegético común como a los sometidos a régimen cinegético especial.

Artículo noveno.—Limitaciones y excepciones cinegéticas.

1. Queda prohibida la caza del corzo en toda clase de terrenos cinegéticos, con excepción de las reservas nacionales de caza y los de aprovechamiento cinegético especial de los términos municipales de Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea, Las Rozas de Valdearroyo, Campoó de Yuso, Enmedio, San Pedro del Romeral, Vega de Pas, Soba, Val de San Vicente, Corvera de Toranzo, Luena, Anievas, Villafufre, Santa María de Cayón, Riotuerto, Puente Viesgo, Voto, Villacarriedo, Guriezo, Valdáliga, Saro y Herrerías.

Los titulares de cotos privados, cuyo aprovechamiento principal sea la caza mayor, sitos en estos términos municipales, deberán solicitar autorización del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cazar dicha especie y en las condiciones que fije éste.

2. Queda prohibido el ejercicio de todo tipo de caza, así como la captura de aves canoras, en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético común sitos en Cantabria.

Artículo décimo.—Media veda.

El período hábil de caza de la codorniz, tórtola común, urraca, grajilla y corneja, además del establecido con carácter general para la caza menor, será en las fechas siguientes:

En los términos municipales de Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río, días 30 de agosto, y 1, 3, 5, 6, 8, 10, 12 y 13 de septiembre.

En los restantes términos municipales de Cantabria, días 15, 16, 18, 20, 22, 23, 27, 29 y 30 de agosto y todos los días comprendidos entre el 6 y el 20 de septiembre, no

autorizándose la caza de la codorniz en este último período y sí la caza de la paloma torcaz.

El horario hábil de caza durante la media veda será el comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de junio de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo

## ANEXO I

### *Especies de caza menor en general*

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus sp.*), zorro (*Vulpes vulpes*) perdiz roja (*Alectoris rufa*), perdiz pardilla (*Perdix perdix*), faisán (*Phasianus colchicus*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), codorniz (*Coturnix coturnix*), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), zorzal real (*Turdus pilaris*), zorzal común (*Turdus philomelos*), estornino negro (*Sturnus unicolor*) estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus moneluda*) y corneja negra (*Corvus corone*).

## ANEXO II

### *Becada, aves acuáticas y palomas*

Becada o sorda (*Scolopax rusticola*), anser común (*Anser anser*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), ánade friso (*Anas strepera*), ánade silbón (*Anas penelope*), pato cuchara (*Anas clypeata*), pato colorado (*Netta rufina*), cerceta común (*Anas crecca*), cerceta carretona (*Anas querquedula*), porrón común (*Aythya ferina*), focha común (*Fulica atra*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*), agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*), avefría (*Vanellus vanellus*), gaviota reidora (*Larus ridibundus*), paloma bravía (*Columba livia*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y paloma zurita (*Columba oenas*).

## ANEXO III

### *Relación de los métodos o medios de captura prohibidos con carácter general*

1. Lazos.
2. Todo tipo de métodos o medios que impliquen el uso de la liga, como el arbolillo, las varetas, las rametas y el parany.
3. Anzuelos.
4. Reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas, de perdices hembras y de otros reclamos vivos, cegados o mutilados.
5. Todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos.
6. Aparatos electrocutantes o paralizantes.
7. Faros, linternas y otros aparatos luminosos y visores que permitan el disparo nocturno.
8. Explosivos.
9. Todo tipo de redes o de artefactos que requieran en su funcionamiento el uso de mallas, como las redes abatibles (salvo para captura de aves canoras), las redes-niebla o verticales y las redes-cañón.
10. Todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.
11. Todo tipo de cebos o sustancias venenosas, paralizantes, atrayentes o repelentes.
12. proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.
13. Armas semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos.
14. Armas de aire comprimido, rifles del calibre 22 de percusión anular.
15. proyectiles de peso igual o superior a 2'5 gramos (postas).

- 16. Perdigón para caza mayor (proyectiles de peso inferior a 2'5 gramos).
- 17. Cañones pateros.
- 18. Aves de cetrería sin el permiso de tenencia.
- 19. Aviones o vehículos motorizados.
- 20. Embarcaciones a motor como lugar desde donde realizar disparos.

98/157722

**2. Personal**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

ORDEN de 11 de junio de 1998 por la que se hacen públicos los resultados definitivos del concurso interino de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de 15 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de octubre) y se convocan las resultas del mismo.

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración del concurso interino de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia,

**DISPONGO**

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de los puestos adjudicados en el mencionado concurso, a los funcionarios que se detallan en el anexo I.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, se hace pública la relación de puestos de resultas, según anexo I-A.

Tercero.—No podrán participar a resultas aquellos funcionarios que han obtenido puesto, ni los que no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes, que se ajustarán al modelo que establece la Orden de 15 de octubre de 1997, será de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinto.—Los méritos estarán referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Orden de 15 de octubre de 1997.

Sexto.—Los plazos establecidos a efectos de ceses y tomas de posesión para los funcionarios relacionados en el anexo I, no entrarán en vigor hasta la publicación de los resultados de la fase de resultas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 11 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO I**

| PUESTO ADJUDICADO |                             | APELLIDOS Y NOMBRE               | PUNTAJUE FINAL |
|-------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------|
| Nº                | DENOMINACION                |                                  |                |
| 4039              | INSPECTOR AMN               | GONZALEZ ARENAL ELIAS            | 8.00           |
| 4040              | INSPECTOR AMN               | CAMPILLO PELAEZ ANTONIO          | 7.45           |
| 4053              | JEFE DE COMARCA             | GONZALEZ GUTIERREZ ANIBAL        | 7.25           |
| 4055              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | ABAD VEGA NICOLAS                | 7.15           |
| 4065              | JEFE DE COMARCA             | RUIZ QUEVEDO TEODORO RAFAEL      | 8.00           |
| 4067              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | DIAZ DEL NOVAL JESUS             | 8.50           |
| 4068              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | GONZALEZ COBO VICENTE            | 7.00           |
| 4078              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CAÑAS JIMENEZ JESUS              | 7.60           |
| 4079              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE ANGEL   | 7.00           |
| 4088              | JEFE DE COMARCA             | FERNANDEZ GOMEZ FLORINDO         | 8.00           |
| 4099              | JEFE DE COMARCA             | MORANTE ARGUESO ABEL             | 8.50           |
| 4100              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | GONZALEZ SANCHEZ ISIDRO          | 5.85           |
| 4102              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | UGARTE RUIZ DE AZUA MANUEL       | 7.30           |
| 4109              | JEFE DE COMARCA             | GARCIA GARRIDO CELESTINO         | 8.90           |
| 4111              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CAMPILLO LEZCANO PAULINO         | 8.50           |
| 4120              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | GONZALEZ ALDA JOSE ANTONIO       | 7.45           |
| 4121              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | FERNANDEZ MORAN IGNACIO          | 5.50           |
| 4132              | JEFE DE COMARCA             | LUIS QUIJANO LUIS                | 8.50           |
| 4134              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | DIEZ SALVADOR BERNARDINO         | 7.15           |
| 4140              | JEFE DE COMARCA             | NAVEDO QUINTANILLA ANDRES        | 8.00           |
| 4141              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | ACEBO MANTECA EMETERIO           | 8.50           |
| 4143              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CASTILLO AVILA MANUEL A. DEL     | 6.10           |
| 4151              | JEFE DE COMARCA             | VARA DIEGO OLEGARIO              | 8.50           |
| 4153              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CASAMICHANA ZABALETA MIGUEL      | 7.30           |
| 4160              | JEFE DE COMARCA             | GUTIERREZ ALONSO NOE             | 8.00           |
| 4162              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | GARCIA MARINA ANTONIO            | 7.00           |
| 4163              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CORRAL DIEZ DEL CORRAL GUILLERMO | 7.90           |
| 4171              | JEFE DE COMARCA             | ORTEGA PEREZ MANUEL ANGEL        | 8.50           |
| 4172              | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | CASTILLO COELLO CARLOS           | 5.50           |

**ANEXO I - A**

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

HOJA N. 1

| NUMERO PUESTO | DENOMINACION                | GRUPO ABCDE | CUERPO ESCALA | AREA FUNCION | N. C. | COMPLEMEN ESPECIFIC | TITULACION ACADEMICA | REQUISITOS DESEMPEÑO |         |        |    | DEPENDENCIA   |
|---------------|-----------------------------|-------------|---------------|--------------|-------|---------------------|----------------------|----------------------|---------|--------|----|---|
|               |                             |             |               |              |       |                     |                      | FORMACION ESPECIFIC  | T REG P | DR DED | AP |   |
| 4046          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4048          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4057          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4058          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4066          | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | D           | AMN           | 8 11         | 11    | 1247,05             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4069          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4074          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL I  |
| 4080          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C              |         |        |    | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II |

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

HOJA N. 1

| NUMERO PUESTO | DENOMINACION                | GRUPO ABCDE | CUERPO ESCALA | AREA FUNCION | N. C. | COMPLEMEN ESPECIFIC | REQUISITOS DESEMPEÑO |                     |  |       | DEPENDENCIA |
|---------------|-----------------------------|-------------|---------------|--------------|-------|---------------------|----------------------|---------------------|--|-------|-------------|
|               |                             |             |               |              |       |                     | TITULACIO ACADEMICA  | FORMACION ESPECIFIC | T REG P  | DR AP |             |
| 4081          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4085          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4092          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4093          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4094          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4095          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4098          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL II  |       |             |
| 4104          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4105          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4107          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4118          | JEFE DE COMARCA             | D           | AMN           | 8 11         | 12    | 1287,62             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4127          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4130          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL III |       |             |
| 4133          | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | D           | AMN           | 8 11         | 11    | 1247,05             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4135          | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | D           | AMN           | 8 11         | 11    | 1247,05             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4136          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4146          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4147          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4152          | AGENTE PRIMERA ESPECIALIDAD | D           | AMN           | 8 11         | 11    | 1247,05             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4156          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4157          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL IV  |       |             |
| 4166          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL V   |       |             |
| 4169          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL V   |       |             |
| 4175          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL V   |       |             |
| 4176          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL V   |       |             |
| 4177          | AGENTE DEL MEDIO NATURAL    | D           | AMN           | 8 11         | 10    | 1125,21             | CAPATAZ FORESTAL     | N III C             | DG MONTES CONS.NAT SERV.MON.CAZ.C.NAT SEC.FORESTAL V   |       |             |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Servicio de Tributos

##### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representantes de los mismos que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Número expediente: 20039/1/2/3/92.

Contribuyente: Cabrero Torres-Quevedo, Dolores.

Última dirección: Calle Pérez Galdós, 14, Santander

En el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en este Servicio de Tributos a instancia de doña Dolores Cabrero Torres-Quevedo, la tasación efectuada por el perito de la Administración, excede de en más de un 10% a la realizada por el perito del interesado, por lo que procede la designación de un perito tercero, de acuerdo con lo establecido en la regla 6ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por RD 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 5ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto aprobado por RD 828/1995 de 29 de mayo). Ha sido designado como perito tercero don Pedro Alonso Ruisoto, incluido en la relación de colegiados facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria, y de acuerdo con el sorteo público celebrado en su día, ascendiendo el importe de los honorarios del citado perito a 1.992.468 pesetas lo que se pone en su conocimiento al efecto de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el «Banco de España». Se significa a usted que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos para el año 1991), y la regla 9ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por RD 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 8ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto aprobado por RD 828/1995 de 29 de mayo), la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones.

Número expediente: 4.539/91

Contribuyente: Pacheco Alegría, Javier

Última dirección avenida Bilbao, 17 urbanización Las Lindes, chalet 7, Muriedas (Camargo).

En el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en este Servicio de Tributos a instancia de don Javier Pacheco Alegría, la tasación efectuada por el perito de la Administración, excede de en más de un 10% a la realizada por el perito del interesado, por lo que procede la designación de un perito tercero, de acuerdo con lo

establecido en la regla 6ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por RD 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 5ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto aprobado por RD 828/1995 de 29 de mayo). Ha sido designado como perito tercero doña Dolores Cavadas Rotter, incluido en la relación de colegiados facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria, y de acuerdo con el sorteo público celebrado en su día, ascendiendo el importe de los honorarios del citado perito a 113.781 pesetas lo que se pone en su conocimiento al efecto de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el «Banco de España». Se significa a usted que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos para el año 1991), y la regla 9ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por RD 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 8ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto aprobado por RD 828/1995 de 29 de mayo), la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones.

Santander, 10 de junio de 1998.—El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/158286

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Servicio de Tributos

##### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a el interesado o representantes de los mismos que más abajo se menciona para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Liquidación impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Número expediente: 8.708/94.

Número liquidación: 2.513/97.

Contribuyente: Automóviles Tecniauto.

Última dirección : Marqués Valdecilla - Santa Cruz Bezana.

Importe liquidación: 7.547.

Número expediente: 1.780/91.

Número liquidación: 339/98.

Contribuyente: Gómez Díez, José Alberto.

Última dirección Juan XXIII, 5, Muriedas (Camargo).

Importe liquidación: 13.911.

Número expediente: 15.233/97.

Número liquidación: 2.054/97.

Contribuyente: Gómez Gómez, María Montserrat.

Última dirección: Magallanes, 33, Santander.

Importe liquidación: 29.302.

Número expediente: 12.200/97.  
 Número liquidación: 1.874/97.  
 Contribuyente: Martín Castañera, Francisco.  
 Última dirección: L. Torres Quevedo, 11, Santander,  
 Importe liquidación: 82.535.

Nº expediente: 13.055/91.  
 Número liquidación: 1.710/97.  
 Contribuyente: Martínez Gutiérrez, Luisa.  
 Última dirección: La Pereda, 17 B, Santander,  
 Importe liquidación: 15.249.

Número expediente: 1.775/97.  
 Número liquidación: 222/97.  
 Contribuyente: Mayorga Jiménez, Consuelo.  
 Última dirección: C. Alonso Vega, 3, Santander.  
 Importe liquidación: 18.053.

Número expediente: 23.239/97.  
 Número liquidación: 2.487/97.  
 Contribuyente: «Oruña, S. L.».  
 Última dirección: Polígono Industrial Bezana, nave 3,  
 Santa Cruz Bezana.  
 Importe liquidación: 15.300.

Número expediente: 23.174/97.  
 Número liquidación: 2.483/97.  
 Contribuyente: «Promotores Urbanos de Santander, S. L.».  
 Última dirección: Menéndez Pelayo, 7, Laredo.  
 Importe liquidación: 10.047.

Asunto: Liquidación impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Número expediente: 1.205/97.  
 Número liquidación: 1.108/97.  
 Contribuyente: Romero Ródenas, Ignacio.  
 Última dirección: Andrés del Río, 7, Santander.  
 Importe liquidación: 679.772.

Asunto: Liquidación del impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas.

Número expediente: 921507800100.  
 Número liquidación: 92150780010001.  
 Contribuyente: Zamanillo López, María Isabel.  
 Última dirección: Ruiz Zorrilla, 9, Santander.  
 Importe liquidación: 5.380.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 10 de junio de 1998.—El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/158265

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-15/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de

«Telefónica de Servicios Móviles, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de Servicios Móviles, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica aérea a CT repetidor de «Telefónica Móviles» de Gajano, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea trifásica, al CT repetidor de «Telefónica Móviles» de Gajano:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 45 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 2 de la línea derivación a la ermita.

Final: CT repetidor de «Telefónica Móviles» de Gajano.

—Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Denominación: Repetidor de «Telefónica Móviles» de Gajano.

Potencia: 25 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Gajano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/148385

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-5/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Modificación LMT 12/20 kV Argoños-Castillo, CTI camino El Cueto y modificación derivación a CTI La Torqui, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica 1:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 226 metros.

Apoyos: Dos metálicos.

Origen de la línea: Apoyo metálico s/n, de la línea en Argoños.

Fin de la línea: Apoyo de hormigón s/n, de la línea en Argoños.

–Línea eléctrica 2:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 2 metros.  
Apoyos: CTI sobre la línea general.  
Origen de la línea: Apoyo metálico número 2 de la línea número 1.  
Fin de la línea: Apoyo metálico número 2 de la línea número 1.

–Línea eléctrica 3:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 105 metros.  
Apoyos: Uno de hormigón, existente.  
Origen de la línea: Apoyo metálico número 1 de la línea número 1.

Fin de la línea: Apoyo metálico s/n, de la línea.

–Centro de transformación:  
Denominación: Camino El Cueto.  
Potencia: 160 kVA.  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación: 12.000/420-230 V.  
Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145077

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-2/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea subterránea a 12/20 kV Teatro-Matadero, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 220 metros.  
Origen de la línea: CT Teatro.  
Fin de la línea: CT Matadero.  
Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145083

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-19/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

CT Bezana-Lago 1 y su alimentación subterránea a 12/20 kV, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 180 metros.  
Número de circuitos: Dos (entrada y salida).  
Conductor: DHV.  
Origen de la línea: CC Zar.  
Fin de la línea: CC Bezana-Lago 1.  
–Centro de transformación:  
Denominación: Bezana-Lago 1.  
Potencia: 2x400 kVA, ampliable a 2x630 kVA.  
Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5% + 5% + 10% para 420-230 V.

Situación: Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/148366

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-18/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del CT Campogiro, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:  
Denominación: Campogiro.  
Tipo: Celdas modulares.  
Celdas de línea: Dos.  
Celda protección de trafo: Dos.  
Potencia: 1 x 400 kVA, ampliable a 2x630 kVA.  
Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/148391

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-1/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Ampliación de CT Malmecino, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:  
Denominación: CT Malmecino.  
Tipo: Celda modular.  
Celdas de línea: Dos.  
Celda protección de trafo: Una.  
Potencia: 1 de 400 kVA.  
Relación de transformación: 12.000/ ± 5%/398-230 V.  
Situación: Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145084

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-12/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de

«Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

CT Muñoz y su línea eléctrica de alimentación subterránea, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:  
Denominación: CT Muñoz.  
Tipo: Celdas modulares.  
Potencia: Un trafo de 250 kVA (ampliables a 630 kVA).  
Relación de transformación: 12.000/ ± 2,5 + 5% para 398/230/127 V.  
Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145071

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-13/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

CT Sotera y su línea eléctrica de alimentación subterránea, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:  
Denominación: CT Sotera.  
Potencia: 1 de 400 kVA.  
Tipo: Celdas modulares.  
Relación de transformación: 12.000/ ± 2,5% ± 5% + 10% para 420 V.

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 450 metros.  
Número de circuitos: Uno.  
Origen de la línea: Campogiro.  
Fin de la línea: Celda de línea del CT Sotera.  
Situación: Campogiro, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presen-

tar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145070

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-14/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

CT El Capricho y su línea eléctrica de alimentación subterránea, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación:

Denominación: CT El Capricho.

Potencia: 1 de 250 kVA.

Relación de transformación:  $12.000 / \pm 2,5\% \pm 5\% + 10\%$  para 420 V.

—Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 250 metros.

Número de circuitos: Dos.

Origen de la línea: Empalme a LMTS de CT Telefónica.

Fin de la línea: Empalme a LMTS de CT Torero II.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/148379

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-3/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966,

de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea aérea a 12/20 kV derivación a CTI El Túnel de Gibaja y CTI el túnel de Gibaja, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica:

Tensión: 10/20 kV.

Longitud: 40 metros.

Apoyos: Uno, metálico.

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea Ramales.

Fin de la línea: CTI El Túnel de Gibaja.

—Centro de transformación:

Denominación: El Túnel de Gibaja.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 / \pm 2,5 \pm 5 + 10\%$  420-230 V.

Situación: Gibaja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145081

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Electrificación rural en Ramales; ampliaciones y modificaciones.

Expediente: AT-54/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Modificación del anexo a la electrificación rural de Ramales de la Victoria, instalaciones de baja y media tensión, para la electrificación del paraje denominado Alcomba, paraje El Helguero, modificaciones LMT del proyecto original y ampliaciones de baja tensión.

Estas instalaciones comprenden:

—Línea aérea trifásica de simple circuito, con conductor LA-56 y una longitud de 2,379 kilómetros, para LMT Alcomba Granja.

—Línea aérea trifásica de simple circuito, con conductor LA-56 y una longitud de 42 metros, para LMT Ancillo de Abajo.

—Centro de transformación aéreo, para suministro al paraje denominado Alcomba.

—Centro de transformación aéreo, para suministro al paraje denominado El Helguero.

—Red de baja tensión Alcomba Granja.

—Modificación LMT Guardamino Alto y Sierra II.

Características de las instalaciones:

—Línea de media tensión número 1:

Denominación: Derivación a CTI Alcomba Granja.

Tensión: 12 kV.  
 Longitud: 2.379 metros.  
 Conductor: LA-56.  
 Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea aérea Treto-Ramales, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».  
 Final de la línea: CTI Alcomba Granja.  
 –Línea de media tensión número 2:  
 Denominación: Derivación a CTI Ancillo Abajo.  
 Tensión: 12 kV.  
 Longitud: 42 metros.  
 Conductor: LA-56.  
 Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea aérea derivación a Ancillo 1 y 2, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».  
 Final de la línea: CTI Ancillo Abajo.  
 –Línea de media tensión número 3:  
 Denominación: Modificación a derivación a CTI Guardamino Alto.  
 Tensión: 12 kV.  
 Longitud: 466 metros.  
 Conductor: LA-56.  
 Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea aérea Ramales-Guardamino, propiedad de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».  
 Final de la línea: CTI Guardamino Alto.  
 –Línea de media tensión número 4:  
 Denominación: Modificación a derivación a CTI Sierra II.

Tensión: 12 kV.  
 Longitud: 118 metros.  
 Conductor: LA-56.  
 Origen de la línea: Apoyo sin número, de la línea aérea Ramales, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».  
 Final de la línea: CTI Sierra II.  
 –Centro de transformación número 1:  
 Denominación: Alcomba Granja.  
 Potencia: 25 kVA.  
 Tipo: Intemperie.  
 Relación de transformación: 12.000/  $\pm 2,5\% + 5\% + 10\%$  /420-392 V.  
 –Centro de transformación número 2:  
 Denominación: Ancillo Abajo.  
 Potencia: 25 kVA.  
 Tipo: Intemperie.  
 Relación de transformación: 12.000/  $\pm 2,5\% + 5\% + 10\%$  /420-392 V.  
 –Red de baja tensión número 1:  
 Barrio al que distribuye: Alcomba Granja.  
 Tensión: 380/220 V.  
 Número de abonados: Cinco.  
 –Red de baja tensión número 2:  
 Barrio al que distribuye: Ancillo Abajo.  
 Tensión: 380/220 V.  
 Número de abonados: Uno.  
 –Presupuesto: 18.168.686 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145086

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma centro de transformación Alsedo.

Expediente: AT-49/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es el mal estado de la instalación actual.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: Alsedo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 400 kVA + 1 x 250 kVA, ampliable a 2 x 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/  $\pm 5 \pm 2,5 + 10\%$  /420-230 V.

Presupuesto: 4.164.439 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145092

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma centro de transformación Las Farolas.

Expediente: AT-51/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es el mal estado de la instalación de alta tensión.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: Las Farolas.

Tipo: Celda compacta.

Potencia: 2 x 630 kVA (existentes).

Relación de transformación: 12.000  $\pm 2,5 \pm 5 + 10\%$  /380-220-125 V y 12.000  $\pm 2,5 \pm 5 + 10\%$  /380-220 V.

Presupuesto: 1.275.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145090

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma centro de transformación Santiago.

Expediente: AT-48/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es el mal estado de la instalación actual.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: Santiago.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2x400 kVA, ampliable a 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/  $\pm 5 \pm 2,5 + 10\%$  /420-230 V.

Presupuesto: 3.120.234 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145093

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación carretera Guarnizo y su alimentación subterránea a 12/20 kV.

Expediente: AT-52/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guarnizo.

Finalidad de la instalación: Construcción de un centro de transformación tipo interior, así como su línea subterránea de media tensión. El motivo de esta construcción es la sustitución de CC de su mismo nombre debido al ensanche de la carretera de la calle Sainz Trivilla.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Conductor: RHZ-1.

Origen de la línea: Apoyo metálico de la línea aérea Astillero-Venta Pasiega.

Fin de la línea: CC carretera Guarnizo.

Centro de transformación:

Denominación: CC carretera Guarnizo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA ampliables a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000  $\pm 2,5 \pm 5 + 10\%$  /420-230 V.

Presupuesto: 2.934.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145089

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de CT Sanatorio y su alimentación eléctrica subterránea a 12/20 kV.

Expediente: AT-50/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma de un centro de transformación, así como su línea subterránea de media tensión para su alimentación. El motivo de esta reforma es el mal estado general en que se encuentran las instalaciones.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 80 metros.

Conductor: RHZ-1.

Origen Las Llamas.

Final: Hipódromo.

Centro de transformación:

Denominación: Sanatorio.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 400 kVA (existente), ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/  $\pm 5 \pm 2,5 + 10\%$  /420-230 V.

Presupuesto: 1.793.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145091

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en funciones).

Se hace saber a doña Semila González Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es avenida Moneche, número 20, bajo izquierda, de Ganzo, Torrelavega (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)20/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de junio de 1998.—El director del Área en funciones, Roque Manresa Mira.

98/156250

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

**Área de Fomento**

**ANUNCIO**

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en funciones).

Se hace saber a don Antonio Aliaga, con DNI 50.722.637, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Texeira, número 9 (Madrid), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)12/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de junio de 1998.—El director del Área en funciones, Roque Manresa Mira.

98/156241

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita al interesado o representante del mismo que a continuación se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en calle Ramón y Cajal, número 4, Torrelavega, advirtiéndole que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

| NIF/DNI    | APELLIDOS Y NOMBRE                | DOMICILIO   | CONCEPTO    | EJERCICIO |
|------------|-----------------------------------|-------------|-------------|-----------|
| *13916635U | OBESO RABAGO FRANCISCO            | HERRERIAS   | I. R. P. F. | 1.995     |
| 31245433U  | GONZALEZ MARISCAL MARGARITA MARIA | TORRELAVEGA | I. R. P. F. | 1.996     |
| X0988161H  | OTERO CHINNICI ERNESTO            | SUANCES     | I. R. P. F. | 1.996     |
| 20192180C  | RUMAYOR IBARGUEN JONATHAN         | MIENGO      | I. R. P. F. | 1.996     |

**ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 2ª

| NIF/DNI  | APELLIDOS Y NOMBRE      | DOMICILIO   | CONCEPTO                  | EJERCICIO |
|----------|-------------------------|-------------|---------------------------|-----------|
| 13887262 | QUINTIAL RENE MANUEL    | TORRELAVEGA | NO ATENDER RQTO. INTEGRAL | 1.997     |
| 13918128 | LINARES GUEMES BERNARDO | UDIAS       | NO ATENDER RQTO. INTEGRAL | 1.997     |

**ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL A INGRESAR Y APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

| NIF/DNI   | APELLIDOS Y NOMBRE           | DOMICILIO   | CONCEPTO                  | EJERCICIO |
|-----------|------------------------------|-------------|---------------------------|-----------|
| B39394309 | INGENIERIA BER MONTAJES SL   | TORRELAVEGA | RETENCIONES A CUENTA IRPF | 1996      |
| 13903226W | FERNANDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO | TORRELAVEGA | I. R. P. F.               | 1995      |

**ASUNTO: LIQUIDACION DE RECARGO POR PRESENTACION FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

| NIF/DNI   | APELLIDOS Y NOMBRE            | DOMICILIO   | CONCEPTO            | EJERCICIO |
|-----------|-------------------------------|-------------|---------------------|-----------|
| G39388251 | CONSTRUCCIONES GUTIERREZ SC   | TORRELAVEGA | I. V. A.            | 1997      |
| G39388251 | CONSTRUCCIONES GUTIERREZ SC   | TORRELAVEGA | RET. A CUENTA IRPF. | 1997      |
| 13979962  | ALAMO SANTANDRES JUAN IGNACIO | TORRELAVEGA | I. V. A.            | 1996      |

**ASUNTO: LIQUIDACION A INGRESAR. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 2ª

| NIF/DNI   | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | CONCEPTO                  | EJERCICIO |
|-----------|--------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| B39046313 | MUEBLES NORPEL SL  | POLANCO   | NO ATENDER RQTO. MOD. 190 | 1996      |

**ASUNTO: LIQUIDACION A INGRESAR. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

| NIF/DNI   | APELLIDOS Y NOMBRE       | DOMICILIO   | CONCEPTO                  | EJERCICIO |
|-----------|--------------------------|-------------|---------------------------|-----------|
| 13716958B | BLANCO REY TEODORO       | MIENGO      | I. R. P. F.               | 1.995     |
| 13888739H | IGLESIA PERA JUAN MANUEL | TORRELAVEGA | I. R. P. F.               | 1.996     |
| A39001292 | PEDRO MENDICOUAGUE SA    | CABEZON SAL | RETENC. TRAB. PERS.       | 1.995     |
| B39360169 | PROMCANDEHOS SL          | TORRELAVEGA | PAGO A CTA. I. SOCIEDADES | 17/1.997  |
| B39360169 | PROMCANDEHOS SL          | TORRELAVEGA | PAGO A CTA. I. SOCIEDADES | 21/1.996  |

Torrelavega, 10 de junio de 1998.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

98/159000

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva*

**ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a su representante para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 18 de julio de 1998.—El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

**ANEXO**

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación en vía de apremio (libro III del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF Sujeto pasivo, obligado tributario o representante

|            |   |
|------------|---|
| A39055710  | ABASCAL TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S. A.     |
| A39084421  | ALIMENTOS CONGELADOS DEL NORTE, S. A.         |
| 11.354.395 | ARNAIZ GONZALEZ, ILDEFONSO                    |
| 13.765.493 | ARRIAN BELMONTE, JOSE                         |
| B39301908  | ARSAMAR, S. L.                                |
| B39288253  | AUTOMATICOS RIPE, S. L.                       |
| B39288253  | AUTOMATICOS RIPE, S. L.                       |
| 13.658.113 | BAHAMONTES PEREZ, EUSEBIO FERNANDO            |
| 13.577.105 | BARCENA SAN MIGUEL, RICARDO                   |
| 13.339.074 | BAREZ GOMEZ, JOSE R.                          |
| 13.720.386 | BARQUIN ORELLANA, MANUEL                      |
| 13.900.081 | BARRIO GUTIERREZ, JAVIER                      |
| 13.897.009 | BOLLADA ATIENZA, MIGUEL ANGEL                 |
| 13.629.102 | CALLEJA DIEZ, M.ª PAZ                         |
| A39101811  | CARGAS Y MEDIACIONES RAPIDAS DE SANTANDER     |
| 13.702.142 | CARRANDI PEREZ, JOSE RAMON                    |
| A39314588  | CASAS USA, S. A.                              |
| 13.740.099 | CASUSO PEREZ, EUTIMIO                         |
| 20.194.914 | CEBALLOS RODRIGUEZ, ALICIA                    |
| 13.711.401 | CEBALLOS RUBIO, PEDRO                         |
| B39049234  | CLIMANAVE, S. L.                              |
| A39042981  | COFEBA, S. A.                                 |
| B39222229  | CONSCANT, S. L.                               |
| B39283338  | CONSTRUCCIONES CANTABRIA SAN CRISTOBAL, S. L. |
| B39304555  | CONSTRUCCIONES CANTABRO EUROPEAS, S. L.       |
| A39052428  | CONSTRUCCIONES JESUS VILLAR QUINTANA          |
| B39292297  | CONSTRUCCIONES JUAN J. GONZALEZ, S. L.        |
| B39317649  | CONTRATAS CANTABRIA, S. L.                    |
| B39206032  | CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S. L.         |

A39238472 CORPORACION RENEDO, S. A.  
 72.012.005 COTERILLO POLANCO, MARCELINO  
 13.892.852 DIEGO LAVIN, MANUEL  
 13.670.610 ECHEVARRIA LOPEZ, JOSE LUIS  
 B39275086 ELECTRICIDAD J. R. MIGUEL, S. L.  
 B39236302 ENCASA, S. L.  
 B39227459 ESTRUCTURAS METALICAS FALAGAN, S. L.  
 13.752.251 FERNANDEZ RIVA, MANUEL  
 B39041074 FUNDICIONES DE MALIANO, S. L.  
 72.054.055 GABARRI GABARRI, FAUSTINO  
 13.677.659 GALA CADELO, DANIEL  
 X0308530P GAN HUAIZHONG  
 72.036.972 GARCIA MAIZ, LUIS FERNANDO  
 13.637.741 GARCIA MARTINEZ, FEDERICO  
 13.708.937 GIL GUTIERREZ, SANTIAGO  
 13.711.397 GOMEZ GUTIERREZ, JESUS MARIA  
 13.709.414 GONZALEZ CAYON, ROSA ELENA  
 12.698.993 GONZALEZ PEREZ, GERMAN  
 13.686.870 GUTIERREZ PEÑA, PATRICIO  
 9.547.080 GUTIERREZ LIEBANA, TOMAS  
 13.734.980 HELGUERA POLANCO, M.<sup>a</sup> CONCEPCION  
 7.834.826 HERRERO RODRIGUEZ, CELEDONIO  
 13.692.722 HOZ VEGA, JAVIER  
 13.597.098 IBARROLA ARALUCE, M.<sup>a</sup> CARMEN  
 13.757.603 IGLESIAS SOLANA, ALBERTO  
 B39202361 INTELCODE, S. L.  
 A39048616 INTERNACIONAL DE JUEGOS, S. A.  
 13.760.717 JIMENEZ GABARRI, ALFREDO  
 13.671.873 LLAMA HOZ, FRANCISCO  
 B39248489 MANUEL MARTINEZ DIEGO, S. L.  
 B39340021 MARLIENDO, S. L.  
 B39052220 MARMOLERIA RUIZ CALDERON PEPIN NEREO  
 13.690.622 MARTINEZ BERMEJO, FELIX  
 13.711.532 MAYORAL DEL VALLE, JOSE MARIA  
 5.885.169 MEDINA FERNANDEZ, JOSE  
 13.732.170 MIGUEL MINGUEZ, LUIS  
 A39013701 MONTAJES ELECTRICOS METEMOSA, S. A.  
 A39292834 MULTITIENDAS CUESTA Y GOMEZ, S. A.  
 13.743.915 MUÑOZ RUEDA, LUCAS  
 A39337019 NISENAN, S. A.  
 13.671.839 NOVO FERNANDEZ, LEONARDO  
 50.681.295 NUÑEZ LOPEZ ANTONIO, FRANCISCO  
 13.566.994 PALAZUELOS ZORRILLA, FELIX  
 13.859.239 PATIER HERNANDEZ, JOSE ANTONIO  
 B39083449 PINTURA Y DECORACION DEVAL, S. L.  
 13.713.479 POLANCO GARCIA, M.<sup>a</sup> JESUS  
 13.646.611 PRESMANES SETIEN, JUAN  
 A39286469 PROHISCASA, S. A.  
 A39048533 PROYECTOS Y OBRAS CANTABRIA, S. A.  
 B39388806 REFORMAS INSTALACIONES SANTANDER  
 G39370358 REVESTIMIENTOS J. SAIZ, S. C.  
 B39339429 REVESTIMIENTOS PUENTE VIESGO, S. L.  
 13.687.168 RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE FRANCISCO  
 13.675.776 RODRIGUEZ DIZ, JOSEFA  
 13.714.141 ROMAN GOMEZ, FRANCISCO  
 13.662.009 RUFINO VENERO, ROBERTO  
 13.730.025 SAN ROMAN DE LA FUENTE, PEDRO ANGEL  
 13.722.467 SANCHEZ ALONSO, M.<sup>a</sup> TRINIDAD  
 13.713.109 SANCHEZ DEHESA, ERNESTO  
 13.776.042 SETIEN BARBAPOLO, JOSE L  
 13.528.359 SOLAR GOMEZ, ENRIQUE  
 10.770.047 SUAREZ MORAN, JOSE MARIA  
 A39025226 SUCESORES DE PEDRO VALERO, S. A.  
 A39200977 SUPERMERCADOS MANUEL VALDES, S. A.  
 13.743.450 TOLENTINO FERNANDEZ, M.<sup>a</sup> ANGELES  
 13.650.883 TORRE ROCILLO, ANGEL  
 A39205208 TOSALU, S. A.  
 A39036470 TRANSPORTES BOLADO, S. A.  
 A39033030 VIAJES TSUNAMI, S. A.  
 13.700.532 VILLACORTA VALDES, M.<sup>a</sup> CONCEPCION  
 13.743.020 VILLALOBOS VILLALOBOS, LUIS ALFONSO  
 A39005285 VINICOLA MONTAÑESA, S. A.  
 13.698.655 VIVAS GALAVI, TOMAS  
 13.691.816 ZAMANILLO SANTAMARIA, LUISA MARIA  
 98/161720

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria*

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Segunda citación para comprobación tributaria.

Obligado tributario: Don Joaquín Rivas Gándara, como administrador de «Trans-Noja, S. L.».

DNI: 13.678.268.

Períodos y alcance: IVA/1994 y 1995, comprobación parcial.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.<sup>a</sup> planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 3 de junio de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/158235

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Delegación de la Hacienda Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas***Dependencia de Recaudación***EDICTO***Requerimiento de comparecencia para notificación*

RS 98/136.

Don Luis Sierra López-Belmonte, jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Las Palmas,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas, de procedimiento recaudatorio de apremio, que se tramitan tras dos intentos, por causas no imputables a la Administración, al sujeto pasivo/obligado tributario/representante que a continuación se relaciona.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la AEAT de Las Palmas, con domicilio en la plaza de los Derechos Humanos, 1-4.<sup>a</sup> planta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para ser notificado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si, transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Sistema integrado de recaudación***Recaudación voluntaria*

Provincial: 39 Cantabria.

Municipio: 39008 Astillero.

Relación de deudas a notificar por edicto (número de emisión 98.9.3901).

Criterios de clasificación: 1) Municipio, y 2) alfabética por contribuyente.

Sujeto pasivo: Don Jesús Navarrete Palenzuela. NIF: 13.756.237Y. Concepto: 100394. Objeto tributario: Intereses de demora, liquidación de intereses de demora. Período: 1996. A ingresar: 8.017 pesetas. Clave de liquidación: A35004 96 70 000050 9.

#### *Estadística resumen*

Tipo de oficina liquidadora: Presupuestaria tributaria. Número de vencimientos: 1. Importe total de la deuda: 8.017 pesetas. Total importe pendiente: 8.017 pesetas.

Totales: Número de vencimientos, 1; importe total de la deuda, 8.017 pesetas, y total importe pendiente, 8.017 pesetas.

### **Sistema integrado de recaudación**

#### *Recaudación voluntaria*

Provincial: 39 Cantabria.

Municipio: 39900 Santander.

Relación de deudas a notificar por edicto (número de emisión 98.9.3901).

Criterios de clasificación: 1) Municipio, y 2) alfabética por contribuyente.

Sujeto pasivo: Don Ernesto Martínez Lozano. NIF: 13.651.175P. Concepto: 100394. Objeto tributario: Intereses de demora, liquidación de intereses de demora. Período: 1994. A ingresar: 5.918 pesetas. Clave de liquidación: A35004 94 70 000034 2.

#### *Estadística resumen*

Tipo de oficina liquidadora: Presupuestaria tributaria. Número de vencimientos: 1. Importe total de la deuda: 5.918 pesetas. Total importe pendiente: 5.918 pesetas.

Totales: Número de vencimientos, 1; importe total de la deuda, 5.918 pesetas, y total importe pendiente, 5.918 pesetas.

### **Sistema integrado de recaudación**

#### *Recaudación voluntaria*

Provincial: 39 Cantabria.

#### *Resumen*

Tipo de oficinas liquidadoras: Presupuestarias tributarias. Número de vencimientos: 2. Importe total de las deudas: 13.935 pesetas. Total importes pendientes: 13.935 pesetas.

Totales: Número de vencimientos, 2; importe total de las deudas, 13.935 pesetas, y total importe pendiente, 13.935 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 1998.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Las Palmas, Luis Sierra López-Belmonte.

98/160618

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

#### **Confederación Hidrográfica del Norte**

##### **Comisaría de Aguas**

##### *Información pública*

E-A/39/03449.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Camaleño.

CIF número: P-3901500C.

Domicilio: Fuente de Camaleño, 39587 Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Nevandi.

Caudal solicitado: 1,14 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Espinama.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Abastecimiento

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende derivar 1,14 litros por segundo del arroyo Nevandi en Espinama, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo de Espinama, con una población habitual de 127 personas y una población estacional de 250 personas más y 200 cabezas de ganado bovino, 100 de ovino y caprino, 60 de porcino, 250 de cunícola y 280 de avícola.

Las obras necesarias consisten en:

—Captación mediante arqueta.

—Protección de la captación por medio de alambrado en una longitud de 100 metros en ambos márgenes del arroyo, aguas arriba de la toma.

—Conducción hasta el depósito mediante tubería de polietileno de 500 milímetros de diámetro y 650 metros de longitud.

—Depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

—Potabilización por hipoclorito sódico mediante equipo dosificador de nivel y cubeta de 120 litros.

—Tubería maestra de polietileno de 75 milímetros de diámetro y 450 metros de longitud.

—Conexión con la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.ª derecha, 39071 Santander.

Santander, 8 de mayo de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/127547

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

#### **Confederación Hidrográfica del Norte**

##### **Comisaría de Aguas**

##### *Información pública*

E-A-39/03501/98.

V-39-0341.

Peticionario: Don Alfonso Lamadrid Rodríguez.

Documento nacional de identidad número: 13.892.545.

Domicilio del peticionario: Avenida de Pontejos, 19-1 izquierda, 39005 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo Riotuerto o Bucarón.

Punto de emplazamiento: Navajeda.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Riotuerto o Bucarón, en Navajeda, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.ª derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el

expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.  
98/161892

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales.  
Número de expediente: V-39-0168.

Peticionario: «Plásticos Españoles, S. A.».

CIF: A-39004700.

Domicilio: Avenida Pablo Garnica, 20, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Saja.

Punto de vertido: Torrelavega.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

Planta de depuración conteniendo:

—Reja de desbaste.

—Reactor biológico de 20 metros cúbicos de capacidad útil.

—Decantador de 4,8 metros cuadrados de superficie.

—Una motobomba turbo-eyectora de 2,2 kW y 60 Nm<sup>3</sup>/h aire.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 11 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/158190

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales.

Número de expediente: V-39-0063-1.

Peticionario: Don Julio Cortázar Ortiz.

DNI: 13.622.099-G.

Domicilio: 39810 Valle de Ruesga.

Nombre del río o corriente: Río Asón.

Punto de vertido: Valle.

Término municipal y provincia: Ruesga (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

1. Reja de desbaste-homogeneización.

2. Tratamiento de fangos activados.

3. Decantación secundaria de recirculación.

4. Espesador de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto

484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 2 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/144823

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Óscar Fernández Gómez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Menéndez Pelayo, 39, B, se procedió con fecha 29 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

##### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00010587

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 97 011398171. Importe: 1.130.942 pesetas. Número: 39 97 011781626. Importe: 1.002.533 pesetas. Importe total: 2.133.475 pesetas. Importe a embargar: 2.133.475 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de mayo de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 312.821 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 200031899.

Importe: 306.995 pesetas.

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 900110946.

Importe: 3.526 pesetas.

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 900196051.

Importe: 2.300 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 013.763.494 H.

Deudor: Don Óscar Fernández Gómez.

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 39, B.

Localidad: 39600 - Maliaño.

CCC/N. Afil.: 10 39101381424.

Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158453

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Teresa Angulo González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Las Arenas, 6, bajo A, se procedió con fecha 28 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00014934

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos eje-

cutivos: Número: 39 97 012094349. Importe: 203.330 pesetas. Número: 39 97 010906000. Importe: 77.892 pesetas. Importe total: 281.222 pesetas. Importe a embargar: 281.222 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de mayo de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de cuentas, por el importe de 85.362 pesetas (embargo parcial)

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0048.

Número de cuenta: 900033886.

Importe: 77.573 pesetas.

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0048.

Número de cuenta: 900038158.

Importe: 7.789 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 013.909.616K.

Deudor: Doña María Teresa Angulo González.

Domicilio: Barrio Las Arenas, 6, bajo A.

Localidad: 39310 - Cuchía.

CCC/N. Afil.: 7 390050869682.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 28 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158477

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Rosa María Blanco García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ruiz de Alda, 2, 6, K, O, se procedió con fecha 28 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 93 00211421

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos: Número: 39 95 011650215. Importe: 394.361 pesetas. Importe total: 394.361 pesetas. Importe a embargar: 394.361 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de cuentas, por el importe de 83.693 pesetas (embargo parcial)

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0006.

Número de cuenta: 200018377.

Importe: 83.693 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 013.720.022 Q.

Deudor: Doña Rosa María Blanco García.

Domicilio: Ruiz de Alda, 2, 6, K, O.

Localidad: 39009 - Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390041461995.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 28 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158468

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Carlos Brea Girón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castilla, 59, A O, se procedió con fecha 28 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00217353

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 95 011573726. Importe: 145.892 pesetas. Número: 39 96 010678271. Importe: 263.400 pesetas. Número: 39 96 012530567. Importe: 38.946 pesetas. Importe total: 448.238 pesetas. Importe a embargar: 448.238 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 35.782 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0119.

Número de cuenta: 200000632.

Importe: 35.782 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 071.850.784 A.

Deudor: Don José Carlos Brea Girón.

Domicilio: Calle Castilla, 59, A, O.

Localidad: 39009 - Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390036083549.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 28 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158462

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Ángeles Cagigas Guerrero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Carmen, bloque A, bajo 20, se procedió con fecha 28 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 94 00128895

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los ar-

títulos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos: Número: 39 95 011637077. Importe: 145.892 pesetas. Número: 39 96 010730613. Importe: 37.629 pesetas. Importe total: 183.521 pesetas. Importe a embargar: 183.521 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de mayo de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 8.795 pesetas (embargo parcial)

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 900217931.

Importe: 8.795 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 013.774.719 L.

Deudor: Doña María Ángeles Cagigas Guerrero.

Domicilio: Calle Carmen, bloque A, bajo 20.

Localidad: 39600 - Camargo.

CCC/N. Afil.: 7 390050620112.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 28 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158456

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Ana Bustamante Diego, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle García Morato, 9, entresuelo, se procedió con fecha 15 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 11 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas

Expediente número: 96/1.552

Entidad financiera: Banco Central Hispano.

Oficina: Oficina principal Santander 0056

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los créditos. Certificaciones: Importe total: 21.690 pesetas. Importe a embargar: 21.690 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de de apremio y en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina.

Se declaran embargados los saldos de todas las cuentas que figuran en esa oficina a nombre del deudor apremiado hasta cubrir el importe indicado o hasta donde alcance el saldo de las cuentas embargadas, con el resultado que se detalla. Resultado del embargo: Embargo total: 21.690 pesetas. Importe embargado: 21.690 pesetas. Cuentas que se declara embargada: Número: 2190821113. Importe: 21.690 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cheque barrado librado a nombre de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, URE número 39/01.

Santander, 22 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158523

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Adolfo Terán Rasilla, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Milagrosa, 2-4 O, se procedió con fecha 29 de mayo de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 16 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00014732

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 97 010878920. Importe: 233.677 pesetas. Número: 39 97 012069390. Importe: 243.996

pesetas. Importe total: 477.673 pesetas. Importe a embargar: 477.673 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de marzo de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 22.865 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0097.

Número de cuenta: 200005910.

Importe: 22.865 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 013.725.340 K.

Deudor: Don Adolfo Terán Rasilla.

Domicilio: Calle Milagrosa, 2-4 O.

Localidad: 39010 - Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390038329303.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158435

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña Silvia Fernández Serrano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Reina Victoria A, escalera 1-97, procedió con fecha 18 de marzo de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 22 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total del débito, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien

embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, se impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 18 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículos embargados*

Deudora: Doña Silvia Fernández Serrano.

Modelo: «205». Marca: «Peugeot». Matrícula: M-9597-KV.

Observaciones: Deuda, 939.976 pesetas.

Santander, 18 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/152098

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Agustín Megía Figueras, con domicilio en barrio Las Escuelas, 35-1.º D, Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 9 de julio de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula BU-6279-O, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 5 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158430

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don José Luis Obregón Quintanilla, con domicilio en barrio El Carmen, 217, Obregón de Villaescusa, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 22 de enero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6029-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del

Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 11 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/158423

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Alonso Marcos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Cisneros, número 93, bajo derecha, de Santander, se procedió con fecha 12 de mayo de 1998 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 9 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

##### Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013663123L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

| Número de P. apremio | Período         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 39 95 011999112      | 01 1994/12 1994 | 0521    |
| 39 96 011059908      | 01 1995/12 1995 | 0521    |
| 39 96 012752758      | 01 1996/06 1996 | 0521    |

Importe del principal: 831.774 pesetas.

Recargos de apremio: 291.121 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 33.687 pesetas.

Total débitos: 1.156.582 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no aten-

der al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las afectadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 12 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Antonio Alonso Marcos.

##### Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cisneros. Número vía: 93. Piso: Bajo. Puerta: Derecha. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

—Datos registro:

Número Registro: 04. Número libro: 198. Número folio: 53. Número finca: 16.598.

—Descripción ampliada:

Urbana número 2 B.—Piso bajo derecha de la casa

número 93 de la calle de Cisneros de esta ciudad, situado en la planta baja de la casa, destinado a vivienda, cuya superficie útil después de obras realizadas ha pasado a ser de unos 52 metros 44 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y una sala. Linda: frente, hueco de escalera y piso bajo izquierda de la misma casa; fondo, casa número 95 de la misma calle; derecha entrando, local número 2 de la

misma casa, e izquierda, finca de las Adoratrices del Santísimo Sacramento. Se le asigna a efectos de beneficios, cargas y participación en los elementos comunes del inmueble una cuota de cuatro enteros con treinta y tres centésimas por ciento.

Santander, 12 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/152096

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 31 24 64),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

| Deudor                                  | Expediente | DNI         | Deuda   | Último domicilio                         | Retenido |
|---|------------|-------------|---------|--|----------|
| M <sup>a</sup> Carmen Bárcena Fernández | 960989     | 13.761.432A | 21.600  | Bº de Arriba, 50, 1º derecha, Santander  | 5.903    |
| Belén Ordóñez Márqués                   | 940267     | 13.756.179V | 77.112  | San Fernando, 4.C, Santander             | 663      |
| Miguel A. Hormaechea Gómez              | 960803     | 13.756.672S | 438.635 | Avda. los Infantes, 6-B, 2º-D, Santander | 32.275   |
| Gregorio Abascal Galán                  | 950286     | 13.755.150T | 112.886 | La Unión, 10, Santander                  | 1.716    |
| Justo Manuel Villa Urrea                | 960717     | 13.764.754J | 36.473  | General Dávila, 242, 4 C, Santander      | 36.473   |
| Juan José Portilla Cancela              | 961083     | 13.760.332F | 150.514 | Cisneros, 105, Santander                 | 517      |
| Mercedes Santamaría Amorrortu           | 970253     | 13.757.420Q | 8.090   | Canalejas, 11 A, 10º A, Santander        | 8.090    |

Santander, 9 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/152106

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

##### Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Jesús María Martínez Garayalde, con DNI 14.820.003, de alta por la actividad de fontanería en general desde mayo de 1991, se ha dictado Resolución en fecha 4 de junio de 1998 que, en su parte principal, dice:

«Habiendo tenido conocimiento mediante certificado del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de fecha 30 de abril de 1998 que don Jesús María Martínez Garayalde no ejerce la actividad por la que figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la baja en dicho Régimen con fecha 30 de abril de 1998.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en la plaza San Cipriano, de Beranga, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 12 de abril de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/158230

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvencio-

nes otorgadas al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, por la contratación de un trabajador minusválido a la empresa cuyos datos se relaciona a continuación:

Nombre: «Seredu, S. L.».

NIF/CIF: B-39317334.

Domicilio: Carmen, número 12, bajo, 39003 Santander.

Fecha de contratación: 11 de marzo de 1997.

Importe a devolver: 500.000 pesetas y el 70% de bonificación a la Seguridad Social.

Causa: Baja del trabajador antes de tres años.

Se le informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estimen convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 3 de junio de 1998.—El director provincial del INEM, Dirección Provincial DEI, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Raúl González Sánchez.

98/154439

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a «Cantsegur, S. L.», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Revocar y dejar sin efecto la Resolución administrativa de 11 de noviembre de 1997, por la que se concedía una subvención de 1.626.418 pesetas a la empresa «Cantsegur, S. L.»».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a «Cantsegur, S. L.», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 8 de junio de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/156216

## 3. Subastas y concursos

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Ángel Cortabitarte Santiáñez, con CIF/NIF 13.864.178P, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a conti-

nuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 31 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Datos registrales:

Finca 10.936, tomo 549, libro 74, folio 84 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Descripción registral:

Urbana: Número veintitrés, piso primero, vivienda derecha del portal Nordeste de la avenida Miramar.

Constituye una vivienda tipo B, de sesenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: izquierda entrando, vivienda izquierda del portal Nordeste de la avenida Miramar; derecha, vivienda izquierda del portal centro de la avenida Miramar; fondo, avenida Miramar, y frente, caja de escalera.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Seis millones ciento veintisiete mil doscientas (6.127.200) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientas sesenta y ocho (4.672.268) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Tres millones quinientas cuatro mil doscientas una (3.504.201) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior

al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

| TIPO DE LA SUBASTA<br>(importe en pesetas) | VALOR DE LAS PUJAS<br>(importe en pesetas) |
|--|--|
| Hasta                                      | 50.000                                     |
| de 50.001 a                                | 100.000                                    |
| de 100.001 a                               | 250.000                                    |
| de 250.001 a                               | 500.000                                    |
| de 500.001 a                               | 1.000.000                                  |
| de 1.000.001 a                             | 2.500.000                                  |
| de 2.500.001 a                             | 5.000.000                                  |
| de 5.000.001 a                             | 10.000.000                                 |
| Más de                                     | 10.000.000                                 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Embargo letra C, a favor de «Central de Leasing, S. A.»-Lico y embargo letra E, a favor de «Compañía Aérea Española»-Crame.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la

Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 12 de mayo de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/162472

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### JUNTA VECINAL DE NESTARES

##### ACUERDO

Vistos los informes obrantes en el expediente, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta sacar a subasta el arrendamiento de las cuatro fincas de su propiedad, cuyos números registrales son 20.975, 21.001, 21.002 y 20.973, para lo cual se habrá de incoar el oportuno expediente administrativo que habrá de encabezarse por certificaciones de aquéllos, libradas por el señor secretario y con el visto bueno del presidente de la Junta Vecinal, aprobándose también el pliego de cláusulas administrativas que habrán de regir la subasta, ordenándose la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la recepción de proposiciones, de forma que finalizará dicho plazo a los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación en aquel «Boletín», teniéndose que presentar las proposiciones en las oficinas de la Junta Vecinal, sitas en la escuela de Nestares, calle San Salvador, número 2.

Nestares, 10 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

##### ANUNCIO

Habiéndose producido acuerdo de la Corporación Municipal sobre las reclamaciones al documento de apro-

bación inicial del proyecto de delimitación de suelo urbano en este municipio, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles el informe de impacto ambiental sobre el mismo, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación correspondiente y presentar las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 15 de junio de 1998.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/161702

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por «Talleres Lombo, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave industrial y traslado de industria en la localidad de Heras, barrio La Estación, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 4 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/153478

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### EDICTO

Por parte de don Valentín Alonso Trueba se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bodegón en la avenida de Ris, número 41, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 17 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/160961

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Por don Guillermo Acereda Huelga se ha solicitado licencia para la instalación de droguería sita en Renedo, calle Manuel Ávila, número 2, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de junio de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/152086

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

#### EDICTO

Iniciado el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de «abastecimiento de

agua a Las Rozas, Arroyo, Villanueva y Bimón», cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación el día 29 de enero de 1997 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de los arrendatarios y derechos afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los derechos y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los derechos, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

#### ANEXO

#### *Relación de bien y derecho afectado*

Servidumbre de paso-acueducto de 271 metros que forma parte de las fincas situadas en la localidad de Las Rozas de Valdearroyo, propiedad de don Dionisio Gutiérrez Fernández y doña Paula Fernández Peña y que se identifican con los números 1.118 y 1.119 del polígono 1 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento. Expropiación definitiva de 1.026 metros cuadrados de terreno de las parcelas anteriormente mencionadas y 325 metros cuadrados de la parcela situada en el polígono 1, parcela 1.121, a nombre de doña Amalia Saiz Fernández.

La persona anteriormente enunciada ha fallecido, por lo que se entenderá el expediente con don Ángel Gutiérrez Fernández, heredero de don Dionisio Gutiérrez Fernández y de doña Paula Fernández Peña, y con don José Luis Gutiérrez Pérez, heredero de doña Amalia Saiz Fernández.

98/160722

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

#### *Expediente número 399/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 399/98, seguidos a instancias de don Fernando Bustamante Saiz, contra INSS y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Plásticos Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 12 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/160128

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 301/97*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 301/97 seguidos a instancia de la Dirección Regional de Trabajo de Cantabria y diecisiete trabajadores contra la empresa «Sniace, Sociedad Anónima», «Adecco, E. T. T.», «Ibertrate, E. T. T.», en reclamación de sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los actores don Miguel Ángel González Rodríguez, don Francisco Casas Alonso, don Fernando Rivero Sánchez, don Íñigo Ruiz Ribao, don Antonio Pastor Noriega, don Javier Pérez Casado, don Miguel Ángel Santa Cruz Barrios, don Javier González Blázquez, don Ángel García Gómez, don Roberto Ceballos Flor, don Francisco Camarena Ortiz, don Alberto Guerrero Jiménez, don Antonio Gómez Grespo, don Luis Ángel Martínez Cabrera, don Francisco Javier Gutiérrez Ruiz, don Antonio Eguren Carral, don Santiago Cadelo Gómez y la empresa demandada «Ibertrate, E. T. T.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 4 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/150200

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 231/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 231/98, promovidas por doña Silvia Blanco Berciano, contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de septiembre, a las diez treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Carnicerías de Mieres, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 12 de mayo de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/158745

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 308/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 308/98, seguidos a instancias de don Francisco Alonso Trugeda, contra «Conscant, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de junio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Conscant, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 15 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/158748

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

*Cédula de citación*

*Expediente número 190/97*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 190/97 a instancia de don José María Santiago Villota, contra don Eloy Vicente Oceja Mazas, don José Pablo Oceja Mazas y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, por medio de la presente se cita a don Eloy Vicente Oceja Mazas y don José Pablo Oceja Mazas, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 6 de octubre, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/147294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE LAREDO**

EDICTO

*Expediente número 77/98*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 77/98 a instancia de don Leonardo Incera Valle contra los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Bautista Árias Camba, «Desguaces Urioste, S. A.» y «Aurora Seguros y en la que se ha acordado citar a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 26 de junio de diez horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida José

Antonio, número 8, de Laredo, a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Bautista Arias Camba, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, libro y firmo el presente en Laredo, 12 de mayo de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/150175

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 148/95*

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 148/95 a instancias de don Miguel Ángel Díaz Cano, contra la herencia yacente de doña Josefa Badiola Ruiz, así como los herederos desconocidos e inciertos de la misma y cuantas personas se consideren con derecho a su herencia.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado antes mencionado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santoña, 10 de marzo de 1998.—La jueza, Covadonga González Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/146278

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 335/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 335/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «La Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona», representado por el procurador señor Fuente, contra don Juan J. Cousillas Suárez y doña Amaya Gálvez, en ignorado paradero, en reclamación de 5.942.613 pesetas más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citado demandado para que en el término de diez días satisfaga al actor la cantidad reclamada; caso contrario, continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Juan J. Cousillas Suárez y doña Amaya Gálvez, y para su inserción en el sitio público de costumbre y «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente, en Santoña, 21 de mayo de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/147701

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

*Expediente número 224/97*

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda se siguen autos de juicio verbal, número 224/97

tramitados a instancia de doña María Begoña González González, representado, por la procuradora señora Mazas Reyes, contra don Francisco Ortiz Alonso, «Mussap y Cutusa y Color, S. C. L.», siendo desconocido el paradero de este último, autos en los que se ha acordado citar por medio del presente a «Cutusa y Color, S. C. L.» para la comparecencia del juicio verbal señalada para el próximo día 5 de octubre a las diez horas ante la sala de audiencias de este Juzgado, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cataluña», expido el presente en Santoña, 18 de mayo de 1998.—El juez, José Antonio González.—La secretaria (ilegible).

98/153595

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

*Expediente número 108/98*

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 108/98, a instancias de «Cotexant, S. A.», representado por el procurador señor Ingelmo Sosa, contra don José Galindo Canto, el cual ha fallecido, autos en los que se ha acordado emplazar a la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en estas actuaciones, así como notificar la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma y de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santoña, 20 de mayo de 1998.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

98/141532

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

*Expediente número 280/96*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 280/96 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, en los cuales, con fecha 29 de abril de 1998, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera, 29 de abril de 1998.—La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 280/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Sanchís de Prado, representado por la procuradora doña Ana María Díaz Murias, bajo la dirección letrada de doña Patricia Arrinda Sanzberro, contra don Ramón Castañeda Sánchez, don Alfonso y don José Castañeda Sánchez, representados por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, bajo la dirección letrada de doña Marta Barquín Pellón, y contra personas desconocidas, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa formulada por el procurador señor De la Lama

Gutiérrez, en nombre y representación de don Alfonso y don José Castañeda Sánchez a la pretensión principal formulada por la procuradora señora Díaz Murias, en nombre y representación de don Francisco Sanchís de Prado, contra los anteriores y, además, don Ramón Castañeda Sánchez, debo absolver y absuelvo en la instancia al demandado de la pretensión principal aducida en su contra en el suplico de la demanda. Que igualmente y desestimando íntegramente la pretensión subsidiaria formulada en la demanda, debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos aducidos en la pretensión subsidiaria del suplico de la demanda. Y todo ello con expresa condena en costas al actor. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y notificar la mencionada sentencia al demandado en rebeldía, personas desconocidas e inciertas que se arroguen como copropietarios del camino que transcurre entre las fincas números 181.1 y 182.2 del plan parcelario, polígono 2, de Prellezo, término municipal de Val de San Vicente, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera, 8 de mayo de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/150188

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 182/98*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador, señor Candela Ruiz, en nombre y representación de doña Amaya López Artabe,, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo número 182/98 sobre la siguiente finca:

Urbana.—Ochenta y cinco.—Vivienda situada en la quinta planta alta, séptima en orden de construcción. Se denomina piso quinto, letra B. Es del tipo A-4; tiene su acceso a través del portal señalado con el número trece en la calle Pintor Espronceda, radicante en esta ciudad, polígono El Zapatón, está situada al Sur dentro de ese portal, tiene una superficie construida de unos ciento ocho metros y útil setenta y ocho metros cuadrados.

Inscrita al libro 545, tomo 1.166, folio 169, número 54.019, en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Por el presente se convoca a la persona ignorada a quien pueda perjudicar el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, sobre la finca señalada, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en el expediente y haga las alegaciones que a su derecho convinieren, en Torrelavega, 14 de mayo de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/144638

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### Edicto de emplazamiento

*Expediente número 297/94*

En virtud de lo dispuesto por el secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega, en los autos de menor cuantía número 297/94, promovidos por don Juan y doña Trinidad Álvarez Quevedo, don Mariano Urquiza González y doña María Jesús Barbadillo Serrano, contra don Fidel Cabrero Herrera y otros, propie-

tarios de las viviendas de la urbanización La Ribera, de Suances, por el presente, y a instancias de la parte actora, se emplaza a cualquier persona desconocida e incierta que pueda resultar afectada por las declaraciones que en su día se interesaron en el suplico de la demanda o que puedan tener algún interés sobre el contenido de la misma, Santander, para que en el término de veinte días improrrogables se persone en los autos en legal forma mediante abogado y procurador, con la prevención de que, si no comparece, se le declarará en rebeldía, dándosele por contestada la demanda y notificándole las demás diligencias y resoluciones en los estrados del Juzgado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torrelavega, 21 de mayo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/147670

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 17/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas anteriormente referenciado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega, 24 de abril de 1997. La señora doña Gemma Rodríguez, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Laureano Azpiazu Ortega, denunciado don Benedicto Fuente Carrera, perjudicado don Jesús Azpiazu.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Benedicto Fuente Carrera como autor responsable de una falta de utilización ilegítima de ciclomotor ajeno, prevista y penada en el artículo 623.3 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de quinientas (500) pesetas, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas (artículo 53 del Código Penal) y a que indemnice a don Laureano Azpiazu Ortega en la suma de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original, al que me remito.

Y para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, que firmo, en Torrelavega, 28 de mayo de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/143064

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 10/98*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 120/98 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, 26 de mayo de 1998. Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza con destino en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 10/98, en los que han sido partes, como denunciante, don Juan José Suárez Alonso, y como denunciados, doña Isabel Iglesias Castillo y don José Manuel García Alonso. Ha asistido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia una falta de malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel García Alonso y doña Isabel Iglesias Castillo de la

falta enjuiciada en las presentes actuaciones. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Juan José Suárez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, en Torrelavega, 2 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/151788

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 207/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 207/97 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, 26 de mayo de 1998. Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza con destino en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 207/97, en los que han sido partes, como denunciante, doña Concepción Castillo Fernández, y como denunciado, don José María Camino Conde-Sierra. Como otra perjudicada consta doña Luciana Gómez Ruiz. Se enjuicia una falta de malos tratos y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Camino Conde-Sierra de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Luciana Gómez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, en Torrelavega, 2 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/151792

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 83/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos número 83/97, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Torrelavega, 5 de mayo de 1998. Los presentes autos de juicio ejecutivo número 83/1997, han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Torrelavega y su partido. En ellos han sido parte demandante la entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Trueba Puente y asistida del letrado don Luis Revenga Sánchez. Han sido demandados don Laurentino Jesús García Anca y doña Josefa Calderón Urrejola, quienes comparecieron representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Candela Ruiz y asistidos por el letrado don Antonio de la Riva Castanedo; don Laurentino García Calderón, doña Gloria Urrejola Calderón y los herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández, todos ellos en rebeldía. Se ejercita una acción ejecutiva fundamentada en una póliza de leasing.

Fallo: Que desestimando la oposición formalizada por don Laurentino Jesús García Anca y doña Josefa

Calderón Urrejola y estimando la demanda deducida por el «Banco Exterior de España, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate sobre el bien embargado y que en lo sucesivo se embarguen a don Laurentino Jesús García Anca, don Laurentino García Calderón, doña Gloria Urrejola Calderón, doña Josefa Calderón Urrejola y herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de diez millones seiscientos treinta y nueve mil doscientas sesenta y cuatro (10.639.264) pesetas en concepto de principal, más los intereses correspondientes; todo ello con expresa condena en costas a la expresada parte demandada.

Expídase testimonio de esta sentencia para unir a los autos.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan, como impone el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Laurentino García Calderón, doña Gloria Urrejola Calderón y herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 22 de mayo de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/147299

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 55/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 55/95, promovido por don Luis Junco Roiz, representado por la procuradora señora Iribernegaray Fuentes y asistido del letrado don Casto de Castro Díaz, contra «Construcciones Parayas Park, S. L.», en situación de rebeldía procesal y con domicilio desconocido, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Torrelavega, 25 de marzo de 1998. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos con el número 55/95, a instancia de la procuradora señora Iribarnegaray Fuente, en nombre y representación de don Luis Junco Roiz, con asistencia del letrado señor Casto de Castro, contra «Construcciones Parayas Park, S. L.», en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad y realización de obras.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Iribernegaray Fuentes, en nombre y representación de don Luis Junco Roiz, contra «Construcciones Parayas Park, S. L.», y en consecuencia debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones contenidas en la misma.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía en estrados y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por la actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora jueza que suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 28 de mayo de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/148931

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 210/97*

Don Luis Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro, doña Elena Cabero Montero, en el juicio de faltas número 210/97, que se sigue en este Juzgado por insultos y desobediencia a agentes, en el que son partes los policías locales de Torrelavega números 29 y 82 como denunciados, y don Eliseo Francisco Ruiz Gómez, como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cuchía, barrio La Iglesia, 33, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo condenar y condeno a don Eliseo Francisco Ruiz Gómez como autor de una falta de desacato a la autoridad a una pena de catorce días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, resultando la cantidad total de 7.000 pesetas, con el apercibimiento de que, en caso de impago, se podrá imponer una pena privativa de libertad de siete días, debiendo hacer frente, asimismo, a las costas de este procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Eliseo Francisco Ruiz Gómez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega, 3 de junio de 1998.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

98/151796

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 393/97*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega, 21 de mayo de 1998. La señora doña Elena Cabero Montero jueza de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos 393/97 seguidos por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, bajo la dirección del letrado don Luis Sánchez Aramburu y en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Luis Edgardo Mora Salamanca y doña Erika Ivonn Silva Salamanca, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Edgardo Mora Salamanca y doña Erika Ivonn Silva Salamanca, hasta hacer pago a «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de ciento noventa y siete mil ochocientos diez (197.810) pesetas de principal más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ajejutado por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día interese la notificación personal. Así, por esta mi

sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 21 de mayo de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/141921

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 189/97*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 189/97 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez, en cuyos autos se ha acordado requerir por medio de edictos al demandado en ignorado paradero para que aporten ante este Juzgado dentro del término de seis días hábiles, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez, expido el presente en Torrelavega, 21 de mayo de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/141924

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

##### **Sala de lo Contencioso-Administrativo**

##### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

799/98.—Don Tomás Saiz Fernández, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, dictada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, de fecha 5 de marzo de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente y se confirma la sanción impuesta y la indemnización importe de los daños causados, como responsable de una infracción, por realizar reformas en una pista forestal, sin la correspondiente autorización.

812/98 (acumulado al 2.434/97).—«Martín del Río Construcciones, S. A.», contra la Resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de fecha 6 de marzo de 1998, desestimando reclamaciones interpuestas contra liquidaciones por tasa ocupación vía pública.

891/98.—Don José María Sánchez García, contra la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fechas 17 de abril de 1997 y 24 de marzo de 1998, desestimando recurso interpuesto, sobre solicitud de devolución de las cuotas del Régimen de Autónomos de abril de 1995 a junio de 1997 y sus intereses.

895/98.—«ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la Resolución del

Ayuntamiento de Santander, de fecha 18 de febrero de 1998, desestimando reclamación interpuesta de la petición de abono de la certificación de obra nueva y sus intereses y los intereses de la certificación de obra número 5 de la ejecución del proyecto «ampliación del sifón de Solía».

899/98.—«Utensilios y Complementos de Construcción Casper, S. L.», contra la Resolución del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 9 de marzo de 1998, relativo a la recuperación del camino vecinal en Liencres.

901/98.—Doña Consolación Manteca Ruiz y don Belardino Rodríguez González, contra la Resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, publicada en fecha 2 de abril de 1998 de la Resolución del jefe provincial del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos de Cantabria por la que se aprobaron las bases y se pone en marcha la convocatoria para proceder a un llamado «reajuste local» de puestos de trabajo de las localidades de Santander, Maliaño y Torrelavega.

907/98.—Don Eladio Rodríguez Bande contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 10 de marzo de 1998, confirmando la comprobación de valores practicada por el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por la compra de una vivienda en la calle Nicolás Salmerón, de Santander.

909/98.—Don José María Rodríguez-Linares Fernández Cavada contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 2 de abril de 1998 por la que se elevaba a acuerdo una propuesta del presidente de la Comisión de Patrimonio, por la que se declaraba desierto el concurso convocado para adjudicar la concesión de las instalaciones del balneario de la Magdalena.

911/98.—Don José Ignacio Pinedo Otaola contra la Resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia recaída a la solicitud de certificación de acto presunto de fecha 23 de marzo de 1998, en relación a solicitud de percepción de un sexenio.

919/98.—Diputación Regional de Cantabria contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 27 de febrero de 1998 por la que se estima la reclamación número 39/01112/96 referencia EXA interpuesta por don José Francisco Sáez Cuerno, sobre ITP.

921/98.—Autoridad Portuaria de Santander contra las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Santander correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de los años 1993, 1994 y 1995 de la calle Marqués de la Hermida, número 25 y avenida de Parayas, número 15.

927/98.—Doña Lucía Francisca Gómez y Gómez contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 21 de abril de 1998, en expediente de ocupación directa en el lugar de la vaguada de las Llamas y sobre la valoración de diversas fincas.

929/98.—Don Federico Sánchez Iglesias contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de fecha 9 de marzo de 1998, sobre requerimiento legalización obras.

933/98.—Don José Manuel Viadero Canales contra la Resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 17 de marzo de 1998, Consejería de Presidencia por incumplimiento del horario de cierre del establecimiento denominado «Sotileza».

935/98.—Don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez contra la desestimación presunta de la Diputación Regional de Cantabria del recurso interpuesto contra dos sanciones de multa en el expediente sancionador de sanidad animal número G-46/97 dictadas por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

937/98.—«Cafetería Peñas, S. L.» contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 23 de marzo de 1998, desestimando solicitud de cambio de licencia de apertura de la «Cafetería Peñas», sita en la calle Ceferino Calderón, número 6; pasando de cafetería (grupo D) a bar especial (grupo E), o bien la concesión de una licencia como bar especial «A».

941/98.—Don Pedro Marzo Lafuente contra la denegación presunta de la Diputación Regional de Cantabria por silencio administrativo del recurso interpuesto contra Resolución dictada por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de 26 de noviembre de 1997 por la que se adscribe provisionalmente con efectos al 1 de diciembre de 1997, al puesto de trabajo de jefe de Sección Técnica de Reforma de Estructuras IV.

943/98.—Doña María Yolanda San Emeterio Gómez contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 3 de marzo de 1998, expediente número 143/98, por la que se deniega la licencia de obra menor que se había solicitado, ordenando la inmediata paralización de las obras de acondicionamiento del local arrendado, requiriéndole para solicitar licencia de obra y proyecto, prohibiéndose utilizar la zona de obras para uso de hostelería.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 2 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/147314

BOLETÍN  OFICIAL  
CANTABRIA

EDITA  
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Anual .....                          | 17.452 |
| Semestral .....                      | 8.726  |
| Trimestral .....                     | 4.363  |
| Número suelto del año en curso ..... | 125    |

Anuncios e inserciones:

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 46     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 246    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 418    |
| d) Por plana entera .....  | 41.897 |

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46